>> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<
Departamento de San Pedro - Paraguay
Intendencia Municipal
Telef.:0431200007/Fax: 0431200252

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº. 222/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN PLURIANUAL DE 3 (TRES) SERVICIOS HIGIÉNICOS (SANITARIOS) EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE GUAJAYVI, QUE SERA EJECUTADA POR LA GOBERNACION DEL 11 DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONACIDE.-

Guajayvi, 28 de septiembre de 2021

VISTA: La Nota N° 1186/2021 presentada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, la que solicita la autorización correspondienie para llevar a cabo la **Construccion Plarianual de 3 (tres) Servicios Higiénicos (Sanitarios)**, en distintas instituciones educativas del Distrito de Guajayvi, que a los efectos de su autorización se ha dado cumplimientos a los requisitos exigidos por lo que corresponde proveer despacho favorable a la misma, y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los articulos 12, 235 y 236 de la Ley N° 1.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" y demás leyes vigente que rigen en materia de construcción, faculta al Intendente Municipal proceder en estos casos. Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Aprobar los Planos y Cómputos de la Construcción Plurianual de 3 (tres)* Servicios Higiénicos (Sanitarios) en distintas instituciones educativas del Disrito de Guajayvi, a ser ejecutada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, con recursos provenientes del FONACIDE, detallándose a continuación:

Nº	Codigo de Institucion	Nombre de la Instuticion	Beneficiarios	Dimension
1	216094	Esc. Basica 6.011 "San Juan Bautista"	E.E.B	3,60 x 4.35 m
2	216046	Colegio Nacional "Augusto Roa Bastos"	E.M	4,40 x 6,15 m
3	216026	Esc. Basica Nº 1.490 "Victoria de Boqueron"	E.E.B	3,60 x 4,35 m
4	216111	Colegio Tecnico "Nuestra Señora de Lourdes"	Alumnos y Profesores	4,40 x 6,15 m

ARTÍCULO 2º Autorizar, la Construcción Plurianual de 3 (tres) Servicios Higiénicos (Sanitarios) en distintas instituciones educativas del Distrito de Guajayvi, a ser ejecutada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro.

ARTÍCULO 3º Comunicar, a quienes Corresponda y cumplido archivar.

Obs: La Esc. Basica Nº 6.011 "San Juan Bautista" sera construida por la Municipalidad de Guajayvi.

Elizandro Ortellado
Secretario General

Eleuterio Saldivar
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 367/2021

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL PLANO Y AUTORIZAR LA CONSTRUCCION PLURIANUAL DE 3 (TRES) SERVICIOS HIGIENICOS (SANITARIOS) A LA GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. LISTA DE BENEFICIARIOS.

Nº	Código de Institución	Nombre de la Institución	Beneficiarios	Dimensiones
1	203080	Esc. Bás. Nº6141 "San Juan"	E.E.B.	3,60x4,35m
2	203054	Esc. Bás. Nº 4979 "San Pablo"	E.E.B.	4,40x6,15m
3	203055	Esc. Bás. Nº 569" San Jorge"	E.E.B.	4,40x6,15m

Liberación, 23 de Septiembre de 2021

VISTA: La solicitud presentada por la gobernación del Departamento de San Pedro del Ycuamandyjú, en la que solicita la Autorización correspondiente para la Construcción, **APROBAR EL PLANO Y LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION PLURIANUAL DE 3 (TRES) SERVICIOS HIGIENICOS (SANITARIOS)** en la Esc. Bás. Nº6141 "San Juan", Esc. Bás. Nº 4979 "San Pablo y Esc. Bás. Nº 569" San Jorge" de la ciudad de Liberación **A LA GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIBERACIÓN, DON ARNALDO MARTINEZ SOSA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1º- APROBAR Y AUTORIZAR LA CONSTRUCCION PLURIANUAL DE 3 (TRES) SERVICIOS HIGIENICOS (SANITARIOS) en la Esc. Bás. Nº6141 "San Juan", Esc. Bás. Nº 4979 "San Pablo y Esc. Bás. Nº 569" San Jorge" de la ciudad de Liberación **A LA GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.**

Art. 2º- APROBAR el plano y el Cómputo Métrico y las especificaciones técnicas para el inicio de las siguientes obras: **LA CONSTRUCCIÓN**

PLURIANUAL DE 3 (TRES) SERVICIOS HIGIENICOS (SANITARIOS) en la Esc. Bás. N°6141 "San Juan", Esc. Bás. N° 4979 "San Pablo y Esc. Bás. N° 569" San Jorge" de la ciudad de Liberación a favor **de la GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. SEGÚN COMPUTO METRICO SS.HH TIPO DE** 3,60x4, 35m, 4,40x6, 15m y 4,40x6, 15m.

Art.3° AUTORIZAR al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.

Art. 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION SECRETARÍA

.....

César Rubén Morales Duarte

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION INTENDENCIA

.....

Arnaldo Martínez Sosa

Intendente Municipal

Ruta 8 Dr. Blas Garay
Bº Santa Ana – Liberación – San Pedro
Telefax: (0431) 200 531
Email: municipalidadliberacion@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 579/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE (1) UN BAÑO SEXADO DE 4.40 X 6.15 MTS EN EL COLEGIO NACIONAL DE TACUARA DE LA LOCALIDAD DE TACUARA DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.

San Estanislao, 05 de octubre de 2021.-

VISTA Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Gobernación del 2do. Dpto. San Pedro, solicitando la autorización correspondiente para la Construcción de Obras de Infraestructura de carácter social dentro del Distrito de San Estanislao.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1º: AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE (1) UN BAÑO SEXADO DE 4.40 X 6.15 MTS EN EL COLEGIO NACIONAL DE TACUARA DE LA LOCALIDAD DE TACUARA DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.----------

ART. 2º: APROBAR LOS PLANOS Y COMPUTO METRICO PARA LA CONSTRUCCION DE (1) UN BAÑO SEXADO DE 4.40 X 6.15 MTS EN EL COLEGIO NACIONAL DE TACUARA DE LA LOCALIDAD DE TACUARA DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.----------

ART. 3º: COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D´Ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Fernando Julián Speranza Jara
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 580/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE (1) UN BAÑO SEXADO DE 4.40 X 6.15 MTS EN EL COLEGIO NACIONAL DOMINGO SAVIO DE LA CALLE 6.000 DEFENSORES DEL CHACO DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.

San Estanislao, 05 de octubre de 2021.-

VISTA Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Gobernación del 2do. Dpto. San Pedro, solicitando la autorización correspondiente para la Construcción de Obras de Infraestructura de carácter social dentro del Distrito de San Estanislao.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°: AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE (1) UN BAÑO SEXADO DE 4.40 X 6.15 MTS EN EL COLEGIO NACIONAL DOMINGO SAVIO DE LA CALLE 6.000 DEFENSORES DEL CHACO DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.----------

ART. 2°: APROBAR LOS PLANOS Y COMPUTO METRICO PARA LA CONSTRUCCION DE (1) UN BAÑO SEXADO DE 4.40 X 6.15 MTS EN EL COLEGIO NACIONAL DOMINGO SAVIO DE LA CALLE 6.000 DEFENSORES DEL CHACO DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.-----

ART. 3°: COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D´Ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Fernando Julián Speranza Jara
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 581/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE (1) UN BAÑO SEXADO DE 3.60 X 4.35 MTS EN EL COLEGIO TECNICO SAN SEBASTIAN DE LA CALLE 20 DE ENERO DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.

San Estanislao, 05 de octubre de 2021.-

VISTA Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Gobernación del 2do. Dpto. San Pedro, solicitando la autorización correspondiente para la Construcción de Obras de Infraestructura de carácter social dentro del Distrito de San Estanislao.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1°: AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE (1) UN BAÑO SEXADO DE 3.60 X 4.35 MTS EN EL COLEGIO TECNICO SAN SEBASTIAN DE LA CALLE 20 DE ENERO DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.----------

ART. 2°: APROBAR LOS PLANOS Y COMPUTO METRICO PARA LA CONSTRUCCION DE (1) UN BAÑO SEXADO DE 3.60 X 4.35 MTS EN EL COLEGIO TECNICO SAN SEBASTIAN DE LA CALLE 20 DE ENERO DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.----------

ART. 3°: COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D´Ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Fernando Julián Speranza Jara
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de diciembre - San Pedro

RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 89 /2021/I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) SERVICIOS HIGIÉNICOS (SANITARIO) EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4.417 "SAN MIGUEL", EN EL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.----------

25 de Diciembre, 16 de setiembre de 2021.-

Visto: La solicitud presentada por parte de la Gobernación de San Pedro en fecha 14 de septiembre de 2021, para la *Construcción de un (1) Servicios Higiénicos (Sanitario) en la Escuela Básica N° 4.417* "San Miguel", *Distrito de 25 de Diciembre*.----------

Considerando: Que, esta Intendencia Municipal no tiene objeciones para autorizar la Construcción de un (1) Servicios Higiénicos (Sanitario) en la Escuela Básica N° 4.417 "San Miguel", Distrito de 25 de Diciembre, por parte de la Gobernación de San Pedro.----------

Que, conforme dispone el **Art. 235** de la **Ley Nº 3.966/10** ***"Orgánica Municipal"*** ***"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".***----------

Asimismo, se recuerda, la vigencia del **Art. 236, incisos 1), 2) y 3)** de la **Ley Nº 3.966/10** ***"Orgánica Municipal"*** que dice: ***"Todos los edificios deberán contar con medidas de seguridad de acuerdo con la naturaleza del mismo y como mínimo deberá contemplar: 1) protección preventiva, a través principalmente, del control de instalaciones eléctricas, gas, calefacción, y del uso de material inflamable; 2) protección pasiva o estructural, relacionada con la construcción de edificios, considerando la situación de éstos en orden, especialmente, a su resistencia al fuego, puertas contra incendio, cajas de escaleras, ascensores protegidos, escaleras de escape de incendio y helipuerto; y, 3) protección activa, o capacidad para combatir siniestros, contando para ello con equipos manuales y otros de mayor envergadura, instalaciones fijas, alarmas, detectores y capacitación personal. La habilitación parcial o total de los edificios estará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, conforme a las disposiciones de este artículo".***--------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 25 DE DICIEMBRE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES: ----------

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de diciembre - San Pedro

RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 89 /2021/I.M.

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar los Planos y Cómputos Métricos la Construcción de un (1) Servicios Higiénicos (Sanitario) de 4,40 x 6,15 metros para alumnos y profesores en la Escuela Básica N° 4.417 "San Miguel", Distrito de 25 de Diciembre, por parte de la Gobernación de San Pedro.----------

Art. 2º: Autorizar la Construcción de un (1) Servicios Higiénicos (Sanitario) en la Escuela Básica N° 4.417 "San Miguel", Distrito de 25 de Diciembre, por parte de la Gobernación de San Pedro.----------

Art. 3º: Anotar, registrar, y cumplido archivar.----------

Lic. Blas Narciso Villalba
Secretario General

Ing. Agr. Sindulfo Benítez Aveiro
Intendente Municipal

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCION I. M. Nº536/2021

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION PLURIANUAL DE DOS (2) SERVICIOS HIGIENICOS (SANITARIOS) EN LA ESCUELA BASICA Nº 8.158 ´´20 DE JULIO´´ Y ESCUELA BASICA Nº 8.243 ´´4 DE SETIEMBRE´´, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Santa Rosa del Aguaray, 23 de Setiembre de 2021.

VISTO

La solicitud presentada por la Gobernación del II Departamento San Pedro, para la Construcción Plurianual de dos (2) Servicios Higiénicos (Sanitarios) Dimensión 3,60 x 4,35m en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray, y.----------

CONSIDERANDO

Que el Art. 5° de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y sus Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 16 de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" establece: El Gobierno Departamental tiene como objeto: inc. b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** los planos y cómputos métricos de la Construcción Plurianual de 2(dos) Servicios Higiénicos (Sanitarios) dimensión de 3,60 x 4,35m para la Escuela Básica Nº 8.158 ´´ 20 de Julio´´ y Escuela Básica Nº 8.243 ´´4 de Setiembre´´.-----

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gobernación del II Departamento San Pedro para la Construcción Plurianual de 2(dos) Servicios Higiénicos (Sanitarios) dimensión de 3,60 x 4, para la Escuela Básica Nº 8.158 ´´ 20 de Julio´´ y Escuela Básica Nº 8.243 ´´4 de Setiembre´´.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – Secretaría General

Adilson Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – INTENDENCIA

Esteban González Ramos
Intendente Municipal

Scanned by TapScanner

MUNICIPALIDAD DE TACUATI
Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay
"Todos por Tacuatí"
Correo: munitacuati@gmail.comTelef. (021)3297.304
INTENDENCIA

RESOLUCION I.M N° 135 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA PLANOS Y COMPUTO METRICOS Y SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCION DE UN SERVICIO HIGIENICO DE 3,60 X 4,35 METROS DE DIMENSION, EN EL "COLEGIO NACIONAL OÑONDIVEPA" DEL DISTRITO DE TACUATI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO-

Tacuatí, 1 de Octubre de 2021

VISTA: La Solicitud presentada por parte de la Gobernación de San Pedro en fecha 14 de Setiembre de 2021, para la construcción de un Servicio Higiénico (Sanitario) **en el "Colegio Nacional Oñondivepá" del** DISTRITO DE TACUATI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

CONSIDERANDO: Que, esta Intendencia Municipal no tiene objeciones para autorizar la Construcción de 1 Servicio Higiénico (Sanitario) en el "**Colegio Nacional Oñondivepá**" del Distrito de Tacuatí, Departamento de San Pedro.

Que conforme dispone el Art.235 de la Ley N°3.966/10 "Orgánica Municipal" Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO;

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

ART.1°.-Aprobar LOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS DE LA CONSTRUCCION DE UN SERVICIO HIGIENICO (SANITARIO) DE 3,60 X 4,35 METROS DE DIMENSION EN EL "COLEGIO NACIONAL OÑONDIVEPA", DEL DISTRITO DE TACUATI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

ART.2°.-Comuniquese a quienes corresponda y cumplido archivase.-

MUNICIPALIDAD DE TACUATI – INTENDENCIA

Lic. Adalberto Franco Bobadilla
Secretario General

Lic. Miguela Colman de Carrillo
Intendente Municipal

CS Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE TACUATI
Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay
"Todos por Tacuatí"
Correo: munitacuati@gmail.com Telef. (021)3297.304
INTENDENCIA

RESOLUCION I.M N° 134 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA PLANOS Y COMPUTO METRICOS Y SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCION DE UN SERVICIO HIGIENICO DE 3,60 X 4,35 METROS DE DIMENSION, EN EL "COLEGIO NACIONAL ARROYO ATA" DEL DISTRITO DE TACUATI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO-

Tacuatí, 1 de Octubre de 2021

VISTA: La Solicitud presentada por parte de la Gobernación de San Pedro en fecha 14 de Setiembre de 2021, para la construcción de un Servicio Higiénico (Sanitario) **en el "Colegio Nacional Arroyo Atá" del** DISTRITO DE TACUATI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

CONSIDERANDO: Que, esta Intendencia Municipal no tiene objeciones para autorizar la Construcción de 1 Servicio Higiénico (Sanitario) en el **"Colegio Nacional Arroyo Atá"** del Distrito de Tacuatí, Departamento de San Pedro.

Que conforme dispone el Art.235 de la Ley N°3.966/10 "Orgánica Municipal" Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO;

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

ART.1°.-Aprobar LOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS DE LA CONSTRUCCION DE UN SERVICIO HIGIENICO (SANITARIO) DE 3,60 X 4,35 METROS DE DIMENSION EN EL "COLEGIO NACIONAL ARROYO ATA", DEL DISTRITO DE TACUATI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

ART.2°.-Comuniquese a quienes corresponda y cumplido archivase.-

Lic. Adalberto Franco Bobadilla
Secretario general

Lic. Miguela Colman de Carrillo
Intendente Municipal

CS Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE TACUATI
Ciudad de Tacuati – II Dto. San Pedro Paraguay
"Todos por Tacuatí"
Correo: munitacuati@gmail.com Telef. (021)3297.304
INTENDENCIA

RESOLUCION I.M N° 133 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA PLANOS Y COMPUTO METRICOS Y SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCION DE UN SERVICIO HIGIENICO DE 3,60 X 4,35 METROS DE DIMENSION, EN EL" COLEGIO NACIONAL RAMON VICENTE TALAVERA" DE LA CIUDAD DE TACUATI, DISTRITO DE TACUATI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO-

Tacuatí, 1 de Octubre de 2021

VISTA: La Solicitud presentada por parte de la Gobernación de San Pedro en fecha 14 de Setiembre de 2021, para la construcción de un Servicio Higiénico (Sanitario) **en el "Colegio Nacional Ramón Vicente Talavera"** DISTRITO DE TACUATI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

CONSIDERANDO: Que, esta Intendencia Municipal no tiene objeciones para autorizar la Construcción de 1 Servicio Higiénico (Sanitario) en el **"Colegio Nacional Ramón Vicente Talavera"**, Distrito de Tacuatí, Departamento de San Pedro.

Que conforme dispone el Art.235 de la Ley N°3.966/10 "Orgánica Municipal" Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO;

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

ART.1°.-Aprobar LOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS DE LA CONSTRUCCION DE UN SERVICIO HIGIENICO (SANITARIO) DE 3,60 X 4,35 METROS DE DIMENSION EN EL "COLEGIO NACIONAL RAMON VICENTE TALAVERA" DEL DISTRITO DE TACUATI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-

ART.2°.-Comuniquese a quienes corresponda y cumplido archivase.-

Lic. Adalberto Franco Bobadilla
Secretario general

Miguela Colman de Carrillo
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO.
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213- 444 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay.

RESOLUCIÓN Nº. 158/JM/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCION DE 3 (TRES) SERVICIOS HIGIENICOS (SANITARIOS), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, - DISTRITO DE VILLA DEL ROSARIO.-

Villa de Rosario, 05 de Octubre de 2.021.

VISTA: La solicitud presentada por el **Gobierno Departamental de San Pedro,** en la que solicita la Autorización correspondiente para la Construcción de **3 (Tres) Servicios Higiénicos (Sanitarios),** que beneficiaran a Instituciones educativas, del Distrito de Villa del Rosario, y que serán Ejecutadas con Fondos Provenientes de ROYALTIES.-

CONSIDERANDO: QUE es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Nº 3966/10.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

Art. 1º. ***AUTORIZAR*** la Construcción de **3 (Tres) Servicios Higiénicos (Sanitarios),** que beneficiaran a Instituciones educativas, del Distrito de Villa del Rosario, **las cuales son:**

- Centro de Formación y Capacitación Laboral "Nuestra Sra. Virgen del Rosario"
- Escuela Básica Nº 2.708 "Don Ernesto Carrillo".-
- *Escuela Básica Nº 100* "República de Colombia".-

Art. 2º APROBAR el cómputo métrico de la Construcción de **3 (Tres) Servicios Higiénicos (Sanitarios),** qu e beneficiaran a Instituciones educativas.-

Art. 3º APROBAR los planos para la Construcción de **3 (Tres) Servicios Higiénicos (Sanitarios),** que beneficiaran a Instituciones educativas

Art. 4º. COMUNICAR, a quien corresponda y cumplido archivar.

Lic. Ana Victoria Agüero
Secretaria Junta Municipal

Dr. Julián Javier Barressi Derbas
Presidente Junta Municipal

Tengase por Resolución, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese.

Lic. Wilfrido Ramón Acosta Galeano
Secretario General

Lic. Eleodoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE
RUC. N° 80009306-2
AVDA. 15 DE AGOSTO C/ ROJAS SILVA
SAN PEDRO - PARAGUAY
TEL.: 021 3381399
Email: municipalidadyataitydelnorte@hotmail.com

RESOLUCION I.M. No.: 186/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO A LAS CONSTRUCCIONES SEGÚN PLANO Y CUMPUTO METRICO EN LAS A) ESCUELA BASICA No: 5948 SAN FRANCISCO DE ASIS B) COLEGIO NACIONAL "JUANA MARIA DE LARA" C) ESCUELA BASICA No: 3411 " SAN FELIPE D) COLEGIO NACIONAL "NUEVA ALIANZA" EN EL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE.----------

Yataity del Norte, 30 de septiembre del 2021.-

VISTO: La nota presentada por el señor **CARLOS GIEMENEZ (GOBERNADOR DE SAN PEDRO)**, Según mesa de entrada, en la que solicita al Intendente Municipal la aprobación del plano a la Construcción y,

CONSIDERANDO: que siguiendo el procedimiento de aprobación, según Legislación Municipal, habiéndose verificado y analizado por la Intendencia Municipal los requisitos exigidos, en donde se demuestra que el interesado ha reunido todo los documentos respaldatorios para la aprobación de las Construcciones según plano y computo métrico en la **A) ESCUELA BASICA No: 5948 SAN FRANCISCO DE ASIS B) COLEGIO NACIONAL "JUANA MARIA DE LARA" C) ESCUELA BASICA No: 3411 " SAN FELIPE D) COLEGIO NACIONAL "NUEVA ALIANZA" EN EL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE**

POR TANTO: haciendo uso del derecho que le confiere la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria al Intendente Dr. Bernardo Chamorro del Distrito de Yatatiy del Norte.----------

RESUELVE

Art. 1°- APROBAR el plano a las **CONSTRUCCIONES SEGÚN PLANO Y CUMPUTO METRICO EN LAS A) ESCUELA BASICA No: 5948 SAN FRANCISCO DE ASIS B) COLEGIO NACIONAL "JUANA MARIA DE LARA" C) ESCUELA BASICA No: 3411 " SAN FELIPE D) COLEGIO NACIONAL "NUEVA ALIANZA" EN EL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE.**----------

Art. 2°- Quedando facultada la Institución Municipal de realizar en cualquier momento la inspección técnica de la obra.-

Art. 3°- Anotar, Registrar y Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretario General
Lic. Dionel Olmedo
Secretario General

Intendente Municipal
Dr. Felipe B. Chamorro
Intendente Municipal

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munisampedrodeycu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 267/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL PERMISO DE CONTRUCCIÓN, PLURIANUAL DE 1 (UN) SERVICIO HIGIENICO (SANITARIO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 504 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE PUERTO YBAPOVO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS----------

San Pedro de Ycuamandyyú, 17 de setiembre de 2021.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Mario Franco Martínez, **Secretario de Educación de la Gobernación del II Departamento** según Expediente de mesa de entrada Nº 1963, presentado al Dpto. de Obras en fecha 17 de setiembre del corriente, solicitando la aprobación y autorización de la **CONSTRUCCION DE PLURIANUAL DE 1 (UN) SERVICIO HIGIENICO (SANITARIO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 504 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE PUERTO YBAPOVO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS**----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"----------

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas----------

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; ----------

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia----------

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y----------

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente----------

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1° : **APROBAR Y AUTORIZAR, CONSTRUCCIÓN PLURIANUAL DE 1 (UN) SERVICIO HIGIENICO (SANITARIO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 504 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE PUERTO YBAPOVO CON UNA DIMENSION DE 3.60 X 4.35 METROS, A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS**----------

Art. 2° : **APROBAR,** la construcción de un servicio higiénico (sanitario), conforme a la ubicación geográfica, cómputos métricos y las Especificaciones Técnicas para el inicio de la siguiente obra: **CONSTRUCCIÓN PLURIANUAL DE 1 (UN) SERVICIO HIGIENICO (SANITARIO) EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 504 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE PUERTO YBAPOVO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS**----------

Art. 3° : **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Publicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

Art. 4° : **COMUNICAR,** a quienes corresponda tomar nota respectiva y cumplido archivar en el registro Municipal----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Secretaría General

PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ
SECRETARIO GENERAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Intendencia

LIC. FRANCISCO BALVINO GONZALEZ PERALTA
INTENDENTE MUNICIPAL.